

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902) de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022), aceptada según Acta número 49-2022, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de la sucesión intestada de la causante LILIA HORTUA RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.172.534 expedida en Acacias, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo Bogotá, D.C., lugar del último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. - Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Superintendencia de Notariado y Registro, Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el cinco (5) de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las 7:30 de la mañana. JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C. Mediante Resolución 2526 del 8 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro. El presente Edicto se desfija hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las 4:00 PM

HAY UN SELLO *R1-4-20

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2.022), aceptada según Acta número 43-2022, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la Liquidación de Herencia (sucesión intestada) de la causante ALBA JIMENEZ GUERRERO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.572.552 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en esta ciudad, el día cinco (5) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021), siendo Bogotá, D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP), Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, y/o Superintendencia de Notariado y Registro, hayan dado su respuesta

favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el seis (6) de abril del año dos mil veintidós (2.022) siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2.022), siendo las 4:00 PM

HAY UN SELLO *R1-5-20

AVISO

AVISO PARA LA CANCELACION Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR BANCO CAJA SOCIAL. Se notifica al público en general y/o interesados, que se está solicitando la cancelación y reposición del título valor por EXTRAVÍO la cual se está adelantando ante el BANCO CAJA SOCIAL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: Número de CDT: 25501474592 Valor del CDT (APERTURA): \$500.000,00 (Quinientos mil pesos m/L). Titular LUIS FELIPE AVELLA c.c. 7.173.932 Oficina de expedición del CDT: Tunja-Boyacá. Fecha inicial: 2021-01-18 Fecha de vencimiento: 2022-04-18 Fecha de renovación: 2022-04-18 Plazo: 90 días Dirección de notificación: BANCO CAJA SOCIAL Oficina Tunja, Ubicado en la carrera 10 No. 21-15 EDIFICIO CAMOL de la ciudad de TUNJA-BOYACA. Teléfonos 7422652 y/o 7424716. Transcurridos diez (10) días Hábiles de esta publicación sin presentarse oposición por escrito, el Banco procederá a cancelar y reponer el CDT. Por lo anterior se solicita al público en general, abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación, favor presentarse a la Oficina sede del presente título valor.

LICENCIAS TUNJA

CURADOR URBANO 2 ING. CAROLINA PINILLA DIAZ TUNJA-BOYACA

AVISO DE NOTIFICACIÓN CITACIÓN A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO No. 15001-2-21-0294 UBICADO EN LA KR 9 No. 74 - 14, DE LA CIUDAD DE TUNJA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE: 19 de abril de 2022. POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A COMUNICAR AL PROPIETARIO, POSEEDOR ARRENDATARIO E INDETERMIANDOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PREDIO UBICADO EN LA KR 9 No. 74 - 14. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD TITULAR Iván Dario Daza Tamayo TIPO DE SOLICITUD Licencia de construcción. MODALIDAD Obra Nueva DIRECCIÓN KR 9 No. 74 - 14 BARRIO/URBANIZACIÓN Balcones de Don Espíritu USO PROPUUESTO Vivienda Unifamiliar FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: ING. CAROLINA PINILLA DIAZ, CURADOR URBANO No. 2 DE TUNJA.

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902) de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el dos (2) de abril de dos mil veintidós (2022), aceptada según Acta número 42-2022, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de la sucesión intestada de la causante MARIA DEL CARMEN RONCANCIO DE SILVA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.612.859 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020), siendo Bogotá, D.C., lugar

del último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. - Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Superintendencia de Notariado y Registro, Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el ocho (8) de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ D.C. El presente Edicto se desfija hoy veintidós (22) de abril del año dos mil veintidós (2.022), siendo las 4:00 PM.

HAY UN SELLO *R1-3-20

OBSERVACIONES: Usted puede presentar OBSERVACIONES Y/O OBJECCIONES de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud, en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación según corresponda. PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DEBERÁ TENER EN CUENTA EL HORARIO DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA EL CUAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M Y DE 2:00 PM A 6:00 PM ADVERTENCIA: La notificación de la presente se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso en el lugar de destino. Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que se señala: Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la informa-

ción indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local en el horario de 8:00 am a 8:00 pm Cualquiera sea el medio utilizado para comunicar la solicitud a los vecinos colindantes, en el expediente se deberán dejar las respectivas constancias. Ing. CAROLINA PINILLA DIAZ CURADOR URBANO No 2 DE TUNJA

***S5-2-20**

CURADURÍA URBANA N° 1- TUNJA ARQ MARTHA BONILLA CURREA Curador Urbano AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 11 No 4- 25 BARRIO LIBERTADOR DE LA CIUDAD DE TUNJA. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A), La suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados

que El señor VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE identificado con cedula de ciudadanía No 19.590.189 expedida en Fundación, en su condición de propietario del predio No 010201680009000 Localizado en la Carrera 11 No 4-25 Barrio Libertador de la ciudad de Tunja, radicado bajo el número 15001-1-22-0040COM- 003 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19- 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 13 días del mes Abril de 2022 Cordialmente, MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana N° 1 de Tunja

***S5-3-20**

EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.

TARIFAS AJUSTADAS DE ENERGÍA DE LA OPCION TARIFARIA PARA USUARIOS REGULADOS \$/kWh Abril-2022 CALCULADA EN EL MES DE

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO- CU en \$/kWh

Componentes Cuv	1-2, ENELAR	1-2 Compartido	1-2,Particular	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
G	267.8649	267.8649	267.8649	267.8649	267.8649	267.8649
T	40.3278	40.3278	40.3278	40.3278	40.3278	40.3278
DTUN	227.8364	197.2268	166.6171	140.9124	100.8224	327.101
Cv	97.1591	97.1591	97.1591	97.1591	97.1591	97.1591
PR	40.8819	40.8819	40.8819	14.3932	8.4803	7.5201
R	48.0180	48.0180	48.0180	48.0180	48.0180	48.0180
Cuv	722.0882	691.4785	660.8688	608.6755	562.6726	493.6001

El porcentaje de AOM a reconocer - PAOMR, utilizado para actualizar los cargos de distribución fue 4,94%

Opción Tarifaria según Resoluciones Creg 168-2008 y Creg 158-2015

CUV	682.0625	653.7524	625.4423	588.9134	554.1690	461.4991
-----	----------	----------	----------	----------	----------	----------

TARIFA SERVICIO: RESIDENCIAL

ESTRATO	ENELAR		Usuario		ENELAR	
	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario	
1	281.4241	270.0343	259.0296	682.0625	625.4423	
2	351.7801	337.5429	323.7870	682.0625	625.4423	
3	579.7531	555.6895	531.6259	682.0625	625.4423	
4	682.0625	653.7524	625.4423	682.0625	625.4423	
5	818.4750	784.5029	750.5308	818.4750	750.5308	
6	818.4750	784.5029	750.5308	818.4750	750.5308	

CS= Consumo de subsistencia Estratos 1, 2 y 3: Altura inferior a 1.000 metros: 173 kWh-mes
CS= Consumo de subsistencia Barrios Subnormales: Altura inferior a 1.000 metros: 184 kWh-mes

TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA ACTIVA

NIVEL DE TENSION	COMERCIAL			OFICIAL / INDUSTRIAL /ALUMBRADO PÚBLICO		
	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
1	818.4750	784.5029	750.5308	682.0625	653.7524	625.4423
2	706.6961	706.6961	706.6961	588.9134	554.1690	
3	665.0028	665.0028	665.0028			

TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA

NIVEL DE TENSION	ENELAR	Compartido	Usuario
	1	227.8364	197.2268
2	140.9124	140.9124	140.9124
3			100.8224

RESOLUCIONES 119/07, 168/08, 097/08, 180/14, 191/14, 123/15 - Leyes 142 y 143 de 1994

INTERES DE MORA: 1.98%

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS EN EL MES DE ABRIL DE 2022

CARGOS MÁXIMOS PARA SOLUCIONES SFV MAYORES A 500W-

Carga Máximo de Generación G _m	\$
113.388.05	
Carga Máximo de Comercialización C _m	\$
25.674.22	

TARIFA DE SERVICIO POR TIPO DE SOLUCIÓN SFV

Componentes CU	600 W _o	900 W _o
	\$ 15.994	\$ 23.220
G	\$ 3.709	\$ 5.385
CU	\$ 19.703	\$ 28.605

Conforme a los artículos 7 y 9 de la Resolución CREG 166 de 2020

ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO
Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca - Arauca
www.enelar.com.co
comercial@enelar.com.co